

SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**Sesión N° 12ª, de 28 de abril de 2023,
de 11:08 a 12:56 horas.**

SUMARIO

Los Comisionados y Comisionadas recibieron en audiencia a expositores de la Academia Chilena de Ciencias y de la Asociación Nacional de Televisión:

PRESIDENCIA

Presidió el comisionado señor Máximo Pavez Cantillano.

ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las y los comisionados señores Máximo Pavez Cantillano y Carlos Frontaura Rivera, y señoras Magaly Fuenzalida Colombo, Catalina Lagos Tschorne, Marcela Peredo Rojas y Verónica Undurraga Valdés.

Asimismo, asistieron los invitados que se señalan a continuación, quienes expusieron en el siguiente orden:

- De la Academia Chilena de Ciencias: su Presidenta, señora Cecilia Hidalgo; su Vicepresidente 1°, señor Sergio Lavandero González, y; su Vicepresidenta 2°, señora Dora Altbir.
- De la Asociación Nacional de Televisión: su Presidente, señor Pablo Vidal Rojas, y; su Secretario General, señor Diego Karich Balcells.

Actuaron como Secretaría de la Subcomisión, la abogada secretaria María Soledad Fredes y el abogado asistente Nicolás Montero.

CUENTA

1. Correo electrónico de 25 de abril de 2023, remitido por el señor Felipe Harboe Bascuñán, por el cual solicita ser recibido en audiencia por la Subcomisión para exponer sobre la regulación de la protección de datos personales y seguridad informática en la propuesta de nueva Constitución.

2. Correo electrónico de 26 de abril de 2023, remitido por la señora Diana Medel en representación de la organización Plataforma 54CDN, mediante el cual reitera su solicitud de ser recibida en audiencia por la Subcomisión para exponer acerca de la regulación de familia, niñez y adolescencia en la propuesta de nueva Constitución.

ACUERDOS

No hubo.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, ésta se levantó a las 12:56 horas.



María Soledad Fredes Ruiz
Secretaria de la Subcomisión

**PROCESO CONSTITUCIONAL
COMISIÓN EXPERTA**

SUBCOMISIÓN DE PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

SESIÓN 12ª

Celebrada en viernes 28 de abril de 2023, de 11:08 a 12:56 horas.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11:08 horas.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

II. ACTAS

-No hay actas.

III. CUENTA

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- La señora Secretaria dará lectura a la cuenta.

-La señora María Soledad Fredes (Secretaria) da lectura a la cuenta.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, señora Secretaria.

IV. ORDEN DEL DÍA

**EXPOSICIÓN DE INVITADOS SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE
PRINCIPIOS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES EN LA PROPUESTA DE
NUEVA CONSTITUCIÓN, Y CONTINUACIÓN DEL DEBATE SOBRE LAS
ENMIENDAS PRESENTADAS POR COMISIONADOS Y COMISIONADAS AL
TEXTO APROBADO EN GENERAL POR LA COMISIÓN EXPERTA EN LO
RELATIVO A ACCIONES CONSTITUCIONALES**

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Saludo a todos los miembros de la Subcomisión, a la Secretaría, a nuestros asesores e invitados, que a continuación presentaré.

La sesión de hoy tiene un doble objeto. Primero, recibir en audiencia a ciertos expositores, para conocer su opinión acerca de la forma en que debieran considerarse los principios y derechos constitucionales en la propuesta de nueva Constitución, en las materias de su interés. Tales expositores son: doña Cecilia Hidalgo, presidenta de la Academia Chilena de Ciencias; don Sergio Lavandero González, vicepresidente de la misma institución, y doña Dora Altbir, segunda vicepresidenta.

También se encuentran presentes don Pablo Vidal Rojas, presidente de la Asociación Nacional de Televisión; y don Diego Karich, secretario general.

Sean todos muy bienvenidos.

El segundo objeto de la sesión es continuar el debate sobre las enmiendas que los comisionados y comisionadas presentaron al texto aprobado en general por la Comisión Experta, en lo relativo a acciones constitucionales.

Comenzaremos con la Academia Chilena de Ciencias. La idea es que por 10 o 15 minutos nos ilustren con sus planteamientos. Luego escucharemos a Anatel, y después abriremos una ronda de preguntas.

Doctora Hidalgo, tiene la palabra.

La señora **CECILIA HIDALGO** (expositora).- Muchas gracias.

Muy buenos días a todos los integrantes de la Subcomisión y a todos quienes están presentes.

Quiero expresar nuestro agradecimiento por darnos la oportunidad de presentar nuestra visión sobre cómo pensamos que la ciencia debe ser considerada en la Constitución.

Tenemos una presentación muy breve.

¿Qué es la Academia Chilena de Ciencias? Es una de las seis academias que forman parte del Instituto de Chile, que fue creado por la ley N° 15.718. Su objetivo es promover, en un nivel superior, el cultivo, progreso y difusión de las ciencias exactas y naturales.

Está integrada por científicas y científicos activos, de diversas disciplinas y que tienen un reconocido prestigio por sus trabajos en educación, generación de conocimiento y por su labor en la formación de discípulos y discípulas.

La Academia está compuesta por 36 miembros de número -eso está definido por ley-, y por 47 miembros correspondientes en el país y 50 miembros correspondientes en el extranjero. De ellos, 26 son Premios Nacionales.

¿Cómo se aborda la ciencia en las constituciones de aquellos treinta países que invierten más del 1 por ciento del PIB en el área de CCTI, esto es, Ciencia, Conocimiento, Tecnología e Innovación?

Chile, como ustedes saben, invierte aproximadamente un 0,34 por ciento del PIB en esta área. La inversión estatal es del 0,21 por ciento.

En la lámina pueden ver dónde están ubicados los países que hemos considerado para esta presentación. Hemos tomado los conceptos que han sido más destacados de las constituciones de estos treinta países.

En derechos, el Estado reconoce la ciencia, la tecnología y la innovación como derechos constitucionales fundamentales que deben ser promovidos y protegidos en beneficio del interés general y el bienestar de la sociedad.

Respecto de promover, el Estado promoverá y fomentará la investigación científica y tecnológica, así como la innovación, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas, impulsar el desarrollo económico y social, y proteger el medio ambiente y la salud pública.

Respecto de propiedad y acceso, hemos extractado esta frase: el Estado garantizará la protección de la propiedad intelectual y el acceso a los resultados de investigación, en beneficio del avance de la ciencia y el bienestar de la sociedad.

Respecto de financiamiento, el Estado asegurará un financiamiento adecuado para la ciencia, tecnología e innovación, a fin de lograr un adecuado desarrollo y crecimiento de nuestra capacidad científica y tecnológica.

Respecto de decisiones informadas, el Estado se compromete a incorporar la mejor información científica disponible en la elaboración de políticas, planes, programas y leyes, con el fin de garantizar la toma de decisiones informadas y responsables.

Finalmente, en educación y formación, el Estado garantizará el derecho a la educación y a la cultura, y promoverá el acceso a la educación y a la formación científica y tecnológica en todos los niveles.

Ese sería un resumen de cómo se abordan estos seis puntos en estas constituciones de los treinta países que consideramos, que tiene una inversión del PIB significativa.

Entonces, ¿cuáles serían las consideraciones de nuestra Academia para la plena incorporación de la ciencia en la Constitución?

Actualmente, la Constitución señala que corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; y estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la nación. Capítulo III, artículo 19.

Nos parece que esta mención, aunque loable, es débil e incompleta a la luz de lo avanzado en otras constituciones como las que mencionamos recién, tanto de países con vasto

desarrollo científico como de aquellos que han incorporado la ciencia como derecho constitucional en tiempos más recientes.

Entonces, la propuesta que queremos compartir con ustedes, elaborada por nuestra Academia, consiste en seis ítems,

El primero, la ciencia como derecho constitucional; el segundo, asegurar que el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación sea una política de Estado; el tercero, promover la ciencia, tecnología e innovación en beneficio del interés general, reconocer y proteger el derecho a la libertad de creación científica y tecnológica.

El cuarto ítem es garantizar la protección de la propiedad intelectual y el acceso a los resultados de investigación, en beneficio del avance de la ciencia y el bienestar de la sociedad. El quinto, asegurar un financiamiento estatal para lograr un adecuado desarrollo y crecimiento de nuestra capacidad científica, tecnológica y de innovación; deberá ser independiente de cualquier sesgo político, de género, racial o ideológico.

Por último, el sexto ítem es asegurar que la elaboración de políticas, planes, programas, leyes u otros instrumentos de política pública se basen en la mejor información científica disponible.

Esos serían los seis puntos que queríamos plantear.

Muchas gracias por su atención.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchísimas gracias, presidenta.

No sé si las personas que la acompañan quieren agregar algo a la presentación. ¿No?

Muchísimas gracias, entonces, por el tiempo, por la precisión, por la propuesta específica en materia legislativa. La recibimos con mucho gusto.

Antes de pasar la palabra a los comisionados, vamos a escuchar a nuestra siguiente institución invitada, la Asociación Nacional de Televisión. Se encuentra su presidente, don Pablo Vidal Rojas; lo saludo especialmente, con mucho afecto de tantos años de amistad cívica desde los tiempos universitarios.

Muy bienvenido, tiene usted la palabra.

El señor **PABLO VIDAL** (expositor).- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, voy a pedir disculpas porque me voy a extender más que ustedes; les agradezco me tengan un poquito de paciencia.

Saludo también a la Presidenta de la Comisión Experta, y a las señoras comisionadas y comisionados.

Me acompaña don Diego Karich, que es secretario general de la Asociación Nacional de Televisión; don Camilo Undurraga, secretario ejecutivo; e Ignacia Núñez, nuestra jefa de comunicaciones.

Trajos una reflexión, que preparamos en una minuta que les voy a leer ahora y a compartir luego a la Secretaría, para que esté a disposición de cada uno de ustedes.

En primer lugar, quisiera agradecer y valorar el trabajo que esta Comisión Experta está realizando para construir el borrador de la nueva Constitución; le deseo mucho éxito en su trabajo.

Quisiera contarles que Anatel, liderada por mi antecesor, don Ernesto Corona, fue una de las primeras organizaciones privadas en ofrecer su apoyo al proceso constitucional anterior, y hoy nosotros queremos renovar ese compromiso.

Además de la franja electoral, que la ley nos obliga, ya nos reunimos con la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y los canales están desarrollando sus propios programas y contenidos para dar a conocer este importante proceso a la ciudadanía, tanto los hitos electorales vinculados al proceso como también el debate que se está desarrollando por parte de ustedes, los expertos, y luego por los consejeros electos por la ciudadanía.

Colaboramos especialmente con la Convención Constitucional y tendremos esa misma buena disposición con este Consejo.

Entrando ya en materia, hemos visto que en esta Comisión Experta se ha construido un acuerdo transversal en el sentido de consagrar el derecho a la libertad de opinión y expresión, cuestión que nosotros valoramos y compartimos. El derecho a la libertad de opinión y expresión debe estar garantizado de la Constitución, y hay algunos temas que se desprenden de este derecho que quisiéramos comentar esta mañana con ustedes.

El derecho a la libertad expresión es el paraguas que permite el funcionamiento de los medios de comunicación, pero creemos que hoy en Chile existe una grave asimetría regulatoria que, en torno a este proceso constitucional, debiera ser corregida. Observamos, además, que la realidad comunicacional de nuestro país y del mundo ha cambiado significativamente en los últimos años, dada la incorporación de nuevas tecnologías y nuevas plataformas que, en su mayoría, se encuentran completamente desreguladas en nuestro país.

Respecto de la libertad de expresión y los medios de comunicación, la Constitución vigente en nuestro país consagra, en el artículo 12, la libertad de emitir opinión y la de informar sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan el ejercicio de estas libertades en conformidad a la ley, la que deberá ser de *quorum* calificado.

Luego, agrega varios incisos y uno de ellos menciona que habrá un Consejo Nacional de Televisión, autónomo y con

personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación.

Esta Comisión Experta, en sus normas aprobadas en general, en el artículo sobre Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales, en su artículo 1 número 11, propone: "El derecho a la libertad de opinión y de expresión, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores por los delitos o abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley".

Luego, agrega que "toda persona ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida".

Reconoce, además, a toda persona natural o jurídica el derecho de fundar, editar y mantener medios de comunicación social, cualquiera sea su plataforma, en las condiciones que señale la ley. Por último, señala que la ley en ningún caso podrá establecer el monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.

Respecto de esta propuesta, que ya fue aprobada en general por la Comisión Experta, nosotros estamos de acuerdo; la compartimos. Pero luego conocimos las enmiendas que se han presentado en materia de medios de comunicación y, respecto de ellas, quisiéramos compartir con ustedes algunas reflexiones.

Pero, antes de entrar en el detalle particular de las enmiendas, me gustaría comentar lo que actualmente dicen los organismos internacionales respecto de la libertad de expresión y los medios de comunicación.

En primer lugar, debemos saber que la libertad de expresión es un derecho fundamental consagrado en el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que diversos organismos internacionales han incorporado al debate sobre la libertad expresión y medios de comunicación el tema de la regulación de las plataformas digitales, destacando la importancia de garantizar los derechos humanos en el contexto digital y la necesidad de abordar los desafíos que plantea la tecnología.

En 2016, la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet destaca la importancia de proteger la libertad de expresión y el acceso a la información en línea, así como la necesidad de abordar los desafíos que plantea la tecnología para los derechos humanos.

En 2017, el informe de la UNESCO sobre la tendencia mundial en la libertad de expresión y el desarrollo de los medios de comunicación, habla sobre la regulación de las plataformas digitales y destaca la necesidad de abordar el impacto de estas

plataformas en el ecosistema de medios de comunicación y el pluralismo.

En 2018, el informe del relator especial de Naciones Unidas sobre libertad expresión aborda la cuestión de la regulación de las plataformas digitales -nuevamente- y destaca la importancia de garantizar la protección de los derechos humanos en línea.

También en 2018, el informe del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos aborda la cuestión de regulación de las empresas de tecnología, y destaca la importancia de que estas empresas respeten los derechos humanos en sus operaciones y en la forma en que diseñan y operan sus plataformas.

Y el hecho más significativo en este ámbito es que, en 2019, la Unesco desarrolló la Guía para la regulación de plataformas en línea para una cultura libre y abierta. Esta guía se basa en normas y estándares internacionales de derechos humanos y aborda temas como la transparencia y responsabilidad de las plataformas, la protección de la privacidad y los datos personales, la lucha contra la desinformación, la protección de la libertad de expresión y el acceso a la información. También aborda la necesidad de regular el poder de mercado de las grandes empresas tecnológicas y la importancia de fomentar la competencia y la diversidad en el ecosistema de plataformas en línea.

Actualmente, la UNESCO se encuentra desarrollando una tercera versión de esta guía.

Traemos esta información ante esta honorable Subcomisión porque creemos que es necesario actualizar el debate que estamos dando respecto de la regulación de medios de comunicación. La realidad de las comunicaciones en Chile y en el mundo ha cambiado radicalmente desde el surgimiento de internet, y creemos que este proceso constitucional es una oportunidad para que Chile se ponga al día en esta problemática.

En particular, respecto de la regulación de los medios de comunicación y las plataformas digitales, hemos observado la experiencia comparada a nivel internacional y tiene algunos enfoques comunes que podemos identificar en distintos países.

En Estados Unidos, la regulación de los medios de comunicación está en gran parte determinada por la primera enmienda de la Constitución, que protege la libertad de expresión; sin embargo, existen también leyes federales que regulan la propiedad de los medios y las transmisiones por aire. Además, la Comisión Federal de Comunicaciones regula el contenido y las prácticas comerciales de la radiodifusión y la televisión.

En cuanto a las plataformas digitales, el principal foco regulatorio es favorecer la libre competencia. Entonces, las leyes que uno ve en discusión son del tipo de prohibición de

prácticas anticompetitivas, que buscan establecer nuevas facultades para que las agencias de competencia, a la hora de prohibir fusiones entre determinadas empresas que resultarían en mercados altamente concentrados, se vinculen a esta reglamentación de competencia y transparencia.

Además, busca regular el mercado del aviso digital -luego voy a comentar la situación en Chile del aviso digital-, eliminando los conflictos de intereses que las empresas que participan en él puedan tener al momento de vender o comprar anuncios y espacios publicitarios.

Por otro lado, la Unión Europea ha adoptado recientemente una serie de leyes que abordan cuestiones como la moderación de contenidos y la privacidad en línea. Una de las regulaciones más importantes es la Ley de Protección de Datos Generales, que entró en vigencia en 2018.

Otra regulación importante que está ocurriendo en estos días es la Ley de Servicios Digitales, que busca establecer un marco común para la regulación de plataformas digitales y garantizar que las empresas cumplan con ciertos estándares éticos y legales. La ley también busca aumentar la transparencia y la responsabilidad de las empresas en línea, especialmente en relación con el contenido ilegal, dañino o engañoso.

En la Unión Europea también se ha implementado un código de prácticas sobre desinformación y han financiado proyectos para mejorar la alfabetización mediática y digital, además de la regulación sobre compras en línea y la protección de los consumidores en el comercio electrónico.

Es la Unión Europea la que más ha avanzado en la regulación de plataformas digitales, buscando garantizar que las empresas cumplan con estándares éticos y legales, protegiendo los derechos de la ciudadanía. Sus avances son tales que hoy, gracias a la Ley de Servicios Digitales, se creó el Centro Europeo para la Transparencia Algorítmica, cuyo objetivo es abrir la "caja negra" de los algoritmos de la Big Tech porque entienden que los sesgos de estos algoritmos provocan buena parte del comportamiento polarizante que existe en las redes.

En algunos países de Latinoamérica, como Chile, México o Argentina, existen leyes que regulan la propiedad de los medios y la publicidad política; o Brasil, donde existe la Ley de Protección de Datos Personales.

Y en cuanto a las plataformas digitales, la regulación es aún más incipiente. En Chile se están tramitando, en este Congreso -lo digo por el edificio-, las leyes que dan forma a la Agencia de Protección de Datos Personales y también a la Agencia Nacional de Ciberseguridad, lo que abre la posibilidad a que estos entes tengan capacidad de acción sobre estas materias.

Respecto de los organismos reguladores y fiscalizadores de medios de comunicación y de plataformas digitales, en muchos países existen organismos reguladores y fiscalizadores de los

medios de comunicación. Y en los últimos años, en algunos países, o bien se les han agregado a esos organismos atribuciones para regular y fiscalizar a las plataformas digitales, o se han creado nuevos organismos para tales efectos.

En nuestra Constitución se establece actualmente la existencia del Consejo Nacional de Televisión, que es un organismo autónomo encargado de regular y fiscalizar a la televisión chilena. En Colombia, la Constitución política establece la creación de la Comisión Nacional de Televisión, que es un organismo autónomo. En Uruguay, la Constitución establece la creación del Consejo Nacional de Televisión.

En Argentina, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece -pero es una ley- la creación del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, cuyo objetivo es regular y fiscalizar el funcionamiento de los servicios de comunicación audiovisuales del país. En Brasil existe la Agencia Nacional de Telecomunicaciones -que se llama Anatel, igual que nosotros, pero es el regulador-, que fue creada por ley y es completamente autónoma.

En Europa, en general, los organismos reguladores de los medios de comunicación se establecen mediante leyes y reglamentos específicos, no en las constituciones de sus países.

En Reino Unido existe la Oficina de Comunicaciones, la Ofcom, que es el regulador de los medios de comunicación -de todos los medios de comunicación- y las telecomunicaciones en el país, y que ha sido designada como regulador de contenido en línea en virtud de una nueva ley que entró en rigor recién ahora el 2021.

En Francia hay una agencia gubernamental especial llamada Consejo Superior Audiovisual, que tiene como objetivo supervisar y regular tanto la televisión como las plataformas digitales. En Alemania existe la Comisión Independiente de Radiodifusión, que se encarga de supervisar y regular las emisoras de televisión y radio públicas y privadas, incluyendo la regulación de sus actividades en línea.

En Estados Unidos la regulación de la televisión no está mencionada en su Constitución, sino que está en manos de la Comisión Federal de Comunicaciones, que es un organismo independiente que se encarga de supervisar y regular todas las comunicaciones por radio, televisión, satélite y cable en ese país. Se han creado algunas comisiones especiales o grupos de trabajo para supervisar y regular a las plataformas digitales, como la Comisión Federal de Comercio o el Grupo de Trabajo sobre Competencia Digital del Departamento de Justicia.

La existencia de organismos reguladores y fiscalizadores de los medios de comunicación es algo común en el mundo desarrollado y en Latinoamérica. Pero es importante señalar que, normalmente, estos organismos no están establecidos a nivel constitucional, sino que son establecidos por ley.

También es importante observar que -esto es lo que más queremos relevar en ustedes- la tendencia internacional hoy no es a seguir regulando la televisión o los llamados medios tradicionales, sino que es incorporar la regulación a las plataformas digitales.

Entonces, nos hacemos la pregunta: ¿Cómo regular adecuadamente a los medios de comunicación en el siglo XXI?

Enfrentados a esta pregunta, lo primero que debemos constatar es que las comunicaciones en Chile y en el mundo han cambiado radicalmente en las últimas décadas. Hoy la misma televisión ha evolucionado: ya no es una señal análoga, sino que es digital; son múltiples señales; se distribuye por aire, por cable, por internet, por satélite; llega a todos los rincones del país e incluso sale a nivel internacional; tiene otras plataformas de difusión; pero, además, ya no es la única fuente de información y entretención audiovisual que tiene la ciudadanía.

Hoy existen las plataformas internacionales de películas y series *online*, están las redes sociales, está el fenómeno de los *influencers*, los videojuegos, más la capacidad de los propios usuarios de crear sus propios contenidos audiovisuales.

Un hecho que nos permite constatar este cambio es que, hace 15 años atrás, la televisión representaba el 50 por ciento de la inversión publicitaria en Chile, mientras que digital era tan solo el 1 por ciento. El año 2022, que acaba de pasar, la inversión publicitaria ya no es el 50 por ciento, es el 26,3 por ciento; y digital, que era un 1 por ciento, alcanzó el 48,3 por ciento, según los datos de la Asociación de Agencias de Medios.

Aquí hago un paréntesis, porque los canales de televisión, por su diversificación tecnológica, también tienen alguna inversión en digital. Entonces, ¿cuánto de ese 48,3 por ciento es de los propios canales de televisión, pero en digital? Solamente el 3,2 por ciento. Y de este 48,3 por ciento, la verdad es que la porción más significativa se la están llevando tan solo dos empresas tecnológicas internacionales: Google y Meta.

Sin lugar a dudas, la tecnología ha revolucionado la forma en que nos comunicamos, informamos y entretenemos, y todos hemos recibido los beneficios de estas nuevas tecnologías. Pero eso también nos ha impuesto un conjunto de desafíos que hoy no están regulados en Chile y quiero mencionarlos a grandes rasgos.

El primero es la protección de los datos personales. Las plataformas digitales recopilan gran cantidad de datos personales de los usuarios y es importante que se establezcan regulaciones claras para proteger esos datos y garantizar que las empresas sean responsables y transparentes en su uso.

El segundo es la libertad de expresión. Las plataformas digitales son espacios importantes para la libertad de

expresión y la democracia, pero también pueden ser utilizadas para difundir discursos violentos, de odio y de desinformación. Es importante encontrar un equilibrio entre proteger la libertad de expresión y combatir esos contenidos perjudiciales.

También está el tema de la competencia justa. Algunas plataformas digitales -como ya mencionaba algunas de ellas- tienen un gran poder de mercado que, además, no es a nivel nacional, es a nivel mundial, y pueden ejercer prácticas anticompetitivas. De hecho, una de las razones más relevantes para regularla a nivel internacional han sido esas prácticas anticompetitivas, y en el caso de Estados Unidos están judicializadas a nivel de la Corte Suprema, precisamente por este problema.

Entonces, es importante que se establezcan regulaciones claras para garantizar la competencia justa y también promover la innovación.

La responsabilidad por los contenidos. A diferencia de la televisión, que tiene un órgano que la fiscaliza y que tiene una responsabilidad asignada por ley, las plataformas digitales tienen un papel importante en la difusión de contenidos en línea, y es importante que se establezcan regulaciones claras para garantizar que las empresas sean responsables por los contenidos que circulan en sus plataformas, sobre todo cuando son contenidos pagados y que afectan el interés público.

Me permito dar un ejemplo: las campañas antivacunas, muchas veces, han tenido gran viralización porque el algoritmo lo facilita, porque hay alguien detrás que entregó dinero y eso afecta el interés público, la salud pública, y pone en riesgo la vida de las personas.

Por último, la transparencia. Las empresas de plataformas digitales deben ser transparentes en cuanto a sus prácticas y políticas, incluyendo la forma en que manejan los datos personales, el funcionamiento de sus algoritmos y la forma en que tratan a sus usuarios.

Dada esta reflexión respecto de cuáles son los elementos que debiéramos considerar, nosotros creemos -y también queremos ser transparente con ustedes- que es difícil regular las plataformas digitales.

En Chile, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, desarrolló el Estudio nacional sobre desinformación en redes sociales y su efecto en el pluralismo y la agenda de medios. Concluye varias cosas, pero rescatamos algunas de ellas.

Primero, el fenómeno de la desinformación en Chile presenta características de máxima severidad. Es grave. Los contenidos imprecisos viajan más rápido que los contenidos verdaderos, por ejemplo, en Twitter, y los contenidos falsos llegan a más usuarios que los verdaderos y generan más interacciones tanto en Twitter como en Facebook.

El desafío de regular las plataformas es evidente y queremos ofrecerles una propuesta concreta para enfrentarlo, pero aún en ninguna Constitución del mundo se ha incorporado una mención específica a la regulación de plataformas digitales. Más bien han sido los marcos generales de libertad de expresión y acceso a la información, protección de datos personales, libre competencia antimonopolios y normas de protección al consumidor los que han permitido regular las plataformas digitales a través de leyes y organismos reguladores y fiscalizadores.

Concluyendo, para entrar en la síntesis de esta reflexión que queremos compartir con ustedes, creemos que el debate que ustedes están desarrollando es fundamental para el futuro de Chile. Por lo tanto, con especial interés en el ámbito de las comunicaciones, nos queremos poner a disposición de ese debate y les queremos dejar las siguientes impresiones.

Primero, a la hora de pensar en la regulación de los medios de comunicación debemos preguntarnos cuál es el objetivo de dicha regulación.

La regulación de los medios de comunicación debería buscar garantizar que cumplan con su función social de informar a la ciudadanía de manera responsable, equilibrada y ética; si compartimos este objetivo, no debiéramos pensar solo en la televisión como objeto de dicha regulación, sino que debiéramos asumir que el principal desafío del presente y, sobre todo, del futuro, es regular a las plataformas digitales.

El principio de no discriminación debiera orientarnos a combatir las asimetrías regulatorias que actualmente existen entre los medios de comunicación. Me voy a permitir dar tres ejemplos.

Primero, una restricción que tiene la televisión es el horario de protección al menor, que solo aplica a la televisión cuando, cada vez más, los niños y niñas consumen contenido audiovisual en otras plataformas. Entonces, si estamos de acuerdo en proteger a los niños y niñas de la publicidad de alcohol o de contenidos violentos -vale la pena decirlo: estamos de acuerdo, no queremos que se elimine esta restricción-, no tiene sentido que esta restricción exista solo sobre la televisión y no sobre otras plataformas. Si lo que estamos protegiendo es a los menores, tenemos que buscar ese objetivo.

Segundo: la obligación de transmitir la franja electoral gratuita de treinta días antes de las elecciones parlamentarias, presidenciales y de ambos procesos constitucionales, solo recae en la televisión; mientras otros medios -especialmente las plataformas digitales desreguladas- pueden vender publicidad electoral, la televisión lo tiene expresamente prohibido.

Más allá de evaluar si corresponden o no estas restricciones -no vinimos a cuestionarlas-, lo que a nos interesa es que ustedes comprendan que existe una asimetría regulatoria hoy en Chile en los medios de comunicación, y nuestra invitación es a emparejar la cancha.

Antes de terminar, queremos hacer algunos comentarios respecto de algunas de las enmiendas presentadas en esta materia.

En particular, respecto de la enmienda 62 -no sé si ustedes la tendrán a la mano-, que establece que, asimismo, la ley deberá garantizar el pluralismo en el acceso a la información, favoreciendo la expresión de la diversidad sea social, cultural, política y territorial del país.

Creemos que es conflictivo usar el verbo garantizar, puesto que abre una serie de interpretaciones respecto de quién y cómo garantiza ese pluralismo. En el pasado, esto se discutió e incluso se consideró inconstitucional. Además, entra en conflicto con la libertad de prensa; compartiendo que es muy importante que los medios sean pluralistas, consideramos que es más adecuado usar la idea de promover o propender.

Respecto de las enmiendas 63 y 64, creemos que ambas hacen referencia a la creación de un Consejo Nacional de Televisión a nivel constitucional, con algunas diferencias que ustedes tienen por ahí en su minuta.

Nosotros creemos que no es necesario, no es estrictamente necesario establecer este organismo a nivel constitucional, pero, sobre todo, consideramos discriminatorio que la televisión sea el único medio de comunicación regulado a nivel constitucional. Insisto en el punto, para que no quede duda: no nos oponemos a ser regulados, lo que pedimos es que exista una mirada integral respecto de la regulación de los medios y de las distintas plataformas, y en particular sobre la enmienda 65, que dice que el Consejo ejercerá facultades de fiscalización con el fin de que a los diversos partidos políticos con representación parlamentaria se les dé tratamiento equitativo y la oportunidad de que debatan los problemas nacionales frente a la ciudadanía.

Entendemos la motivación de esta enmienda, pero creemos que interfiere con la libertad de prensa, que es un derecho fundamental derivado de la libertad de expresión; además, no siempre el debate político lo desarrollan los partidos políticos, también hay otros actores que pueden participar de ese tipo de debates. Esto no debiera ser considerado.

En estos últimos comentarios creemos que vale la pena mencionar el rol social que cumple la televisión como medio. Las redes sociales tienen como principal característica publicitaria su capacidad de segmentar audiencias, esto es superimportante porque son capaces de crear grupos específicos según los gustos e intereses de las personas.

Para esto construyen burbujas, cajas de resonancias. Esto tiene una finalidad comercial: así, al avisador, al que está promoviendo una marca o una publicidad, le dices "yo me aseguro de que tú vas a llegar al público específico que quieres llegar". Esa es una capacidad que las redes tienen, pero eso también construye burbujas y cajas de resonancia donde uno empieza a ver solo a gente que piensa como uno.

Los algoritmos saben que las emociones más relevantes y que generan más interacciones -que es lo que buscan las redes, que se generen interacciones en sus plataformas- son la rabia y el miedo, y de esa forma se van alimentando sesgos de confirmación que alimentan la polarización y la desconfianza.

Aunque declaran tener herramientas para combatir esos fenómenos nocivos que ocurren en sus plataformas. El caso de Elon Musk comprándose Twitter nos demuestran la fragilidad que tienen estas plataformas. Un cambio de propietario significa que puede hacerse cualquier cambio, aunque eso signifique la proliferación de discursos de odio.

En cambio, los medios de comunicación social como la televisión, la radio y los diarios, tienen la obligación de construir mensajes transversales pensados en toda su potencial audiencia, donde cualquier persona podría acceder libremente a su contenido sin importar su condición socioeconómica, su edad, su lugar de residencia; pero también es un hecho objetivo que la televisión ya no es un actor tan importante en nuestro sistema de medios y que está cada vez más digitalizado.

La televisión ya no tiene la relevancia que tenía hace 50 años, cuando fue llevada expresamente a la Constitución; una Constitución que regula especial y exclusivamente a la televisión sería una Constitución que nace de espaldas al futuro.

Un paréntesis es que, si hace 53 años tenía todo el sentido regular esta nueva tecnología que era la televisión y que teníamos que garantizar que cumpliera bien su fin, pareciera ser que ese desafío está planteado nuevamente, pero ya no respecto a la televisión, sino que a otras nuevas tecnologías.

En resumen, creemos que es completamente natural que nuestro país quiera regular y fiscalizar el correcto funcionamiento de los medios de comunicación, pero debemos corregir la asimetría reguladora existente, donde hoy las principales exigencias las tiene la televisión, mientras las plataformas están completamente desreguladas.

Esto es tremendamente importante en un momento en que la democracia se encuentra amenazada en muchos lugares del mundo. En estos días se dio conocer el Reporte de la Democracia 2023 del Instituto V-Dem, que da cuenta de que, por primera vez desde 1995, el mundo alberga más dictaduras que democracias plenas; hoy Chile integra el selecto grupo de países con democracias plenas y queremos seguir perteneciendo ese grupo.

Desde Anatel nos manifestamos completamente comprometidos con este desafío.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, don Pablo Vidal; se agradece la reflexión profunda y profusa sobre los medios de comunicación en general, a propósito de la garantía de la libertad de expresión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el comisionado Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Muchas gracias, Presidente.

Por su intermedio, aprovecho de saludar a las personas que colaboran, a quienes nos están viendo y a nuestros expositores; del mismo modo, agradezco sus reflexiones.

Tengo dos inquietudes o dos preguntas.

La primera, para los representantes de la Academia Chilena de Ciencias, tiene que ver con la consideración o el planteamiento de la ciencia como un derecho constitucional, cómo recoger esto en un derecho constitucional.

Uno entiende la lógica de un Estado que debe promover; lo entiende inmerso en la lógica del derecho a la educación, lo entiende en la lógica del derecho a la propiedad. Pero, ¿cómo conciben ustedes que esto sea considerado como un derecho independiente, autónomo -por decirlo de alguna manera-, si es que esa es la línea o la propuesta? ¿De qué manera ustedes concebirían que fuera el método adecuado?

Respecto de Anatel, quiero agradecerles su presentación también, muy interesante, sobre todo la reflexión acerca del último punto, señor Presidente.

El historiador inglés Tony Judt, quien vivió en Estados Unidos -murió, desgraciadamente- hace más o menos 20 años, hacía una reflexión y decía: "Cuando yo era un joven, un adolescente, un niño, había en Inglaterra una televisión nacional, una radio nacional, un diario nacional. Todos bebíamos más o menos de ese discurso transversal al que usted se refería, y eso mismo contribuía a conformar una cierta identidad nacional".

El concepto decía que ahí había una historia que podía ser más o menos compartida, más allá de que hubiera ciertas diferencias. Pero lo que él observaba hace dos décadas era que el mundo, por estos fenómenos como los que usted describe, había desaparecido de la historia y se había convertido en memoria. Y las memorias son individuales y particulares.

Atendiendo a que es muy difícil regular de esta manera, pregunto si usted ve algunas buenas prácticas -más allá de las que ya mencionó-, bien específicas y concretas, que pudieran contribuir en una regulación, o más bien en la orientación que la Constitución pudiera dar a la futura legislación para favorecer, por una parte, este discurso transversal, y, por otra, evitar aquellos discursos tan particularizados -por decirlo de alguna manera- que terminan favoreciendo una desarticulación y una desintegración social.

Si hubiera -vuelvo a repetir que desde la perspectiva constitucional- algunos criterios o algunas orientaciones que

uno pudiera pensar en una futura regulación para que, naturalmente, las desarrollara el legislador.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la comisionada Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Presidente, mi pregunta es parecida para nuestros dos grupos de invitados, y es respecto del desarrollo científico y tecnológico, del desarrollo de la ciencia.

Comparto la inquietud del comisionado Frontaura: es imaginarse un derecho a la ciencia. Hay que imaginarse qué significa eso en términos de quiénes son los titulares de ese derecho, a quiénes les pueden exigir y qué significa exigir un derecho a la ciencia.

Por ejemplo, en términos de tratados internacionales se habla del derecho a beneficiarse del progreso, del desarrollo científico y tecnológico. Es claro lo que eso significa: sin discriminación, etcétera. Ahí hay una parte de cómo se configura el derecho.

Pero me interesa -y comparto la pregunta del comisionado Frontaura- saber qué más significaría eso.

Además, me da un poco de miedo, en los dos temas, establecer una regulación constitucional cuando ninguno de nosotros somos expertos en temas científicos, ni en temas tecnológicos de punta, con lo que podemos, sin querer, o frenar el desarrollo científico-tecnológico o frenar, por ejemplo, ciertas áreas de investigación, o afectar ciertas posibilidades que va a dar la medicina a eventuales pacientes.

Por otro lado, por supuesto, me da la impresión de que la Constitución sí debiera señalar cuál es el horizonte ético, por ejemplo, de estas dos áreas. Eso quedó muy claro en la exposición de don Pablo Vidal respecto de las plataformas tecnológicas y de cuáles son los peligros.

Naturalmente, la investigación y el desarrollo tecnológico no pueden estar desmarcados de un marco ético. Pero me parece que es muy difícil, a nivel constitucional, con una norma que va a tener cuatro líneas, no equivocarse; porque para eso está también el desarrollo de toda la bioética.

Por ello, quería preguntarles cuáles serían las guías generales que ustedes nos darían pensando en que probablemente va a haber una o dos normas de cuatro líneas en materia de desarrollo de la ciencia.

Me gustó mucho la obligación del Estado de promover y fomentar la investigación científica y tecnológica; creo que es importante. Me gustó mucho la idea de que el Estado se comprometa a que, en sus leyes, en sus políticas públicas,

etcétera, se tomen decisiones informadas a partir de la mejor evidencia científica; me parece de la mayor importancia, ya que sabemos que hay veces en que se legisla o se adoptan políticas que no se basan en la mejor evidencia científica.

Esas son, por ejemplo, dos líneas que a mí me parecen claras.

Quiero preguntarles qué otras más ustedes podrían señalarnos, o qué referente internacional, o que ustedes mismos hayan desarrollado, podríamos mirar.

Y lo mismo respecto del tema tecnológico.

O sea, da la impresión de que cualquier norma que uno dicte se va a quedar atrasada. Y ya me quedó clarísimo que las que están aquí, en las enmiendas, pareciera que no están respondiendo con miras al futuro y habría que repensarlas.

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tomaré la palabra para hacer una pequeña reflexión y dos preguntas.

Lo primero es que estoy de acuerdo, fundamentalmente después de la exposición de don Pablo Vidal, de Anatel, en que el desafío constitucional nos impone la obligación de actualizar ciertas concepciones. No puedo estar más de acuerdo. Porque pareciera ser incluso curioso que nosotros insistamos en mantener solo una regulación constitucional de la televisión, omitiendo qué va a suceder con los otros medios de comunicación. Y eso tiene varias explicaciones. Por supuesto, cualquier regulación adicional puede generar un problema, un equívoco.

Creo que la televisión chilena sigue siendo un espacio de influencia muy decisivo, aunque claramente no es el único. Por lo tanto, uno tiene que ver -como decía la comisionada Undurraga- de qué manera uno puede, por ir más allá, generar una dificultad, un problema, y quedar inmediatamente desactualizado.

Pero creo que lo podemos revisar.

En segundo lugar, estoy muy de acuerdo con don Pablo Vidal. Y quiero hacer mía una reflexión.

Nosotros debemos tener mucho cuidado con el concepto de garantizar -no solo a propósito de esta garantía, sino en general- las expectativas de cómo ciertos derechos la Constitución asegura que se cumplan y qué es lo que debe asegurar que se cumpla. Porque, cuando uno establece la obligación del Estado, de la Constitución, de las personas, de garantizar, eso debe tener un correlato de exigibilidad. De lo contrario, se genera un problema de desapego constitucional.

Tomo ese punto, porque lo que usted nos plantea para esta garantía puede ser que en todas las garantías quienes intervienen como interesados pueden plantear reflexiones similares.

Pero voy a las preguntas.

La primera pregunta es a don Pablo Vidal. ¿Qué significa regular los medios digitales? Porque, personalmente, me preocupa mucho, como ciudadano, como profesor universitario, como persona que ha estado en ciertas tareas de gobierno, esta polémica sobre las noticias falsas.

De hecho, tengo una pregunta especial para usted, una segunda pregunta. Pero la primera es qué significa regular. Nosotros tuvimos en la legislatura pasada una dificultad para poder regular la relación laboral entre, por ejemplo, trabajadores y plataformas digitales. Ese fue un tremendo problema. Entonces, mi pregunta, más allá de que seguramente no vamos a llegar con un texto constitucional en esta materia, pero sí quisiera saber su opinión sobre qué significa regular los medios digitales. ¿Se refiere a los contenidos, a las cargas? Lo que me parece muy interesante, muy atinente.

En otras latitudes, como en Argentina, en época de campaña política, por ejemplo, las campañas están en el metro, en las micros, en la televisión, en la televisión por cable. De repente, uno se entera de que hay elecciones, porque en televisión por cable uno está viendo un programa deportivo y aparecen candidaturas de otras latitudes.

Entonces, ¿qué entiende usted por regular?

La segunda pregunta es para ambos. Nosotros tenemos una enmienda, a propósito de la garantía de la libertad de expresión, pero creo que también se puede aplicar a la ciencia, y quiero conocer la opinión de nuestros invitados en ese sentido, porque nosotros proponemos una prohibición constitucional, en que el Estado no puede restringir la libertad de expresión, por vías directas o indirectas, que impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones, o pretenda la instalación de una verdad oficial. Queremos discutirla. Eso y la verdad oficial.

También me gustaría extender la pregunta al mundo científico; si el Estado debiera o no propender a regular lo que puede ser o no verdadero. Si el Estado tiene la aptitud en el ámbito científico, en el ámbito televisivo, en el ámbito de los medios de comunicación para decir esto es verdadero y esto no lo es.

Esas son mis preguntas. Son tres preguntas y siempre hacemos rondas de tres.

Tiene la palabra la señora María Cecilia Hidalgo.

La señora **MARÍA CECILIA HIDALGO** (expositora).- Señor Presidente, agradezco las preguntas.

Respecto de la primera pregunta, este derecho a la ciencia significa, así como a la educación, el derecho de realizar la actividad científica para generar conocimiento. Conocimiento que después, nosotros aclaramos, va en beneficio de toda la

sociedad. Por supuesto, también hay que considerar aspectos éticos. Estoy muy de acuerdo con eso.

En relación con este punto recién planteado, la ciencia está constantemente, la actividad científica -digamos, la generación de conocimiento en ciencia-, va avanzando en la frontera del conocimiento; pero, al mismo tiempo, siempre está sujeta a revisión, o sea, constantemente nosotros estamos poniendo a prueba lo que se ha descubierto, y muchas veces encontramos que lo que parecía que estaba establecido, por un nuevo conocimiento, va siendo modificado. De tal manera que no podemos establecer una verdad absoluta. Lo que sí podemos decir es que cosas como el terraplanismo, por ejemplo, son absolutamente falsas. Está demostrado, sin ninguna duda, que la Tierra es redonda y no es plana.

Entonces, en ese sentido, sí tenemos la convicción de que hay cosas que son falsas sin ninguna duda. Pero respecto de establecer una verdad oficial en ciencia, yo lo considero -no sé si están de acuerdo conmigo mis dos colegas acá- un poco peligroso, porque estamos siempre explorando lo desconocido y encontrando nuevo conocimiento que va modificando lo que sabíamos.

Muchas gracias.

El señor **SERGIO LAVANDERO** (expositor).- Muchas gracias, también.

Las Naciones Unidas, en el artículo 27, de la Declaración de Derechos Humanos, hace alguna mención al derecho a la ciencia que los invitaría a tomarlo como referencia. Esto no es nuevo, es antiguo, es de 1948; entonces, hay un principio general.

Respecto de la regulación, en ese aspecto nosotros tuvimos una discusión previamente, en que los convencionales constituyentes del proceso anterior estaban muy dados a tratar de regular. Y yo les dije que eso se ha pagado caro en la historia del hombre, cuando se hace la pregunta de quién regula, de quién es el gran censor, porque eso es algo peligroso.

Si hay un punto para destacar, hay dos cosas de las que va a depender el futuro de Chile: la educación y la ciencia, la tecnología y la innovación. Lamentablemente, hoy día existe el vaivén político, que pone el destino de la ciencia de la investigación. Por ejemplo, tenemos un Ministerio de Ciencias reciente, dos a tres años, y lleva cuatro ministros. Cada uno llega con una idea propia. Cuando uno dice cuáles son los referentes: China, los países asiáticos, cualquier país de la OCDE es la mirada de largo plazo. Particularmente, eso es lo que echo de menos.

En esto, se requiere -esta es una opinión personal-, un ente, tipo Banco Central, que mire hacia el futuro, que sea capaz de dar directrices. Obviamente, cada gobierno le va a poner un énfasis, pero no hay otra posibilidad de avanzar menos en esta

dirección si es que nosotros no tenemos una mirada muy a largo plazo.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra doña Dora Altbir.

La señora **DORA ALTBIR** (expositora).- Muchas gracias. En primer lugar, agradezco la oportunidad de plantear nuestras ideas y, por otro lado, me disculpo porque voy a tener salir en unos minutos.

Primero, quiero reforzar algunas de las ideas de María Cecilia Hidalgo. Durante 400 años pensamos que la mecánica de Newton era la correcta hasta que llegó Einstein y nos dijo que no, pero funcionó y funciona en la vida diaria, así es que este límite, como decía María Cecilia, lo que sabemos es lo que no está bien, lo que sí es correcto, a veces, va a ir cambiando en el tiempo.

Respecto de por qué la ciencia, yo creo que todavía no hemos mirado la ciencia, en nuestro país, con las oportunidades que nos ofrece. Ha sido el camino del desarrollo de muchos países, como Israel o Corea del Sur y muchos otros. La única forma en que esto ocurra es que las políticas que aborden la ciencia sean de largo plazo.

Por supuesto, los períodos de la ciencia no tienen mucho que ver con los períodos de los gobiernos, y mucho menos los períodos de la tecnología, porque la tecnología de frontera realmente requiere incluso plazos más largos que la ciencia de frontera.

Por consiguiente, pensamos que la mejor manera de que haya una preocupación real a nivel país por la ciencia, un interés real y una posibilidad de aprovechar todos esos beneficios, viene de asegurar que esté en la Constitución.

Quiero terminar con un ejemplo. En este momento hay una gran cantidad de tratamientos contra el cáncer sin efectos secundarios. Por supuesto, a nuestro país van a llegar cuando nosotros tengamos la capacidad de comprensión científica respecto de ellos. También van a llegar con una serie de dificultades. Como todas las cosas, cuando empiezan, son tremendamente caras. Por lo tanto, creo que conceptos como utilizar los beneficios ampliamente en toda la ciudadanía, sin ningún tipo de discriminación, no solamente tiene que ver con los financiamientos, sino también con los beneficios. Los beneficios de la ciencia que nosotros hagamos en nuestro país tienen que estar asegurados, para que sean válidos para toda la ciudadanía sin ningún tipo de distinción.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra don Pablo Vidal.

El señor **PABLO VIDAL** (expositor).- Muchas gracias, Presidente.

Lo primero es que las preguntas que ustedes nos hacen son tremendamente interesantes y complejas y, de alguna manera, están vinculadas. Vamos a tratar de responderlas.

Lo primero que quiero decir es que uno no puede negar la existencia de las plataformas. No quiero que se queden con la idea de que las plataformas son un problema, porque la plataforma es una herramienta. Una herramienta útil, que estamos usando en este mismo momento sobre este escritorio para poder desarrollar el trabajo que ustedes tienen. El tema es cómo conviven estas herramientas tecnológicas y estas plataformas con los principios rectores que hemos establecido para la convivencia de nuestro país.

De hecho, uno de los elementos llamativos es que hay plataformas que tienen tal nivel de desarrollos tecnológicos distintos, que son capaces de operar en distintos ámbitos de negocio en un mismo mercado, o sea, están vinculados con los medios, con los avisadores, con las agencias; están en todas las patas del juego, y eso va generando una posición dominante de mercado que en algunos casos puede constituirse como abusiva. Esos son los riesgos que nosotros observamos, pero no estamos en contra de las plataformas; por el contrario, queremos convivir bien con ellas.

Respecto de la reflexión que hizo el comisionado Frontaura sobre este relato más unitario, que en algún momento estos medios pudieron construir, es tremendamente difícil imaginarse eso hoy en día, dado que también en esa época los medios tenían un funcionamiento unidireccional. Los medios desarrollaban contenidos y luego se retroalimentaban de la opinión ciudadana *ex post*. Hoy día es completamente interactivo, de la televisión, la radio y las nuevas tecnologías y plataformas de comunicación que se han desarrollado, en esa interacción, ya no podría estar tan dirigido ese mensaje único que queremos compartir, para luego incorporar los matices en otra parte. Más bien se está construyendo permanentemente muy rápido, muy líquido y en muchos lugares al mismo tiempo.

Una cuestión que ayuda, sin lugar a dudas, es la proliferación de más medios de comunicación. Eso ha pasado y creemos que es bueno que siga pasando; el Estado juega un rol en eso, las universidades públicas y privadas han desarrollado medios. Todos sabemos que el Estado de Chile tiene un canal de televisión que es muy importante, que es Televisión Nacional de Chile, que es parte de nuestra asociación.

La televisión digital terrestre, que está funcionando hace diez años y que está entrando en su último momento, previo al apagón analógico, ha permitido que se desarrollen nuevas señales. Un ejemplo superinteresante fue cómo Anatel, junto con CNTV, se pusieron de acuerdo para desarrollar una señal,

en el contexto de la pandemia, para que la segunda señal de todos los canales pudiera transmitir contenido educativo.

Quizás ustedes lo recuerdan. Al menos, los que tenemos hijos pequeños en edad escolar, lo usamos. Educa TV fue un tremendo aporte, en ese momento en que los niños no podían asistir a los colegios, y existiendo esta segunda señal, no se tuvo que interrumpir el servicio de los canales de televisión para ponerlo a disposición de la gente.

Entonces, ha habido elementos tecnológicos que también nos ayudan a incorporar esos mensajes. Hoy día prácticamente todos los canales abiertos tienen segundas señales. Quizás la gente no lo sabe, pero gracias a la televisión digital ya no vamos solo del 2 al 13, pues del 14 hacia arriba hay más canales. Están los canales comunitarios, canales regionales, hay radio, muchas, 1.300 radios que hoy están agrupadas en la Archi; en fin, esa diversidad de medios ayuda a construir esos mensajes más unitarios.

Pero el debate internacional sobre esta materia, la complejidad que tiene es que, y me cuelgo de la reflexión de la comisionada Undurraga, es que es muy difícil ir adelantándonos a lo que viene; más bien vamos detrás. Hoy día estamos hablando de las plataformas; pero, en verdad, ya lo relevante hoy parece ser el fenómeno de la inteligencia artificial, y sabemos que está ocurriendo lo del metaverso que no sabemos si va a ser masivo o no. Y no sabemos qué viene después, usted lo dijo recién, los ciclos de estos cambios son largos, rápidos y acelerados, y, de repente, son explosivos también.

Entonces, es difícil pensar en una regulación que se haga cargo de todos esos desafíos futuros sin -como dijo la invitada- equivocarse; es probable que nos equivoquemos, porque no vamos a ser capaces de regular algo que todavía no existe. Pero más o menos sabemos hacia dónde va la micro de los desafíos que vamos a tener como país con estas tecnologías.

Una pregunta importante es si las plataformas son medios de comunicación. Es un debate internacional bien intenso. Me atrevería a decir que no lo son. Y ellos también sostienen no serlo, dicen ser plataformas tecnológicas, y que los contenidos que están en ellas no son responsabilidad de ellos, sino de quienes, como usuarios, los suben.

Es interesante esa reflexión. Entonces, ¿puede la empresa desprenderse de la responsabilidad de viralizar un contenido, como la antivacuna o el terraplanista? No pueden desprenderse de esa responsabilidad; a lo mejor, no son medios de comunicación en su concepción tradicional, pero sí juegan un rol en las comunicaciones públicas.

Nosotros creemos que, en el fondo, la regulación va más bien de la mano de marcos éticos generales. Los mencioné y los repetiré, pero lo que la experiencia internacional nos muestra es que cuando la libertad de expresión está bien protegida, la protección de los datos personales, existen normas de libre competencia y antimonopólicas, hay buenas normas de protección al consumidor, en general se constituyen marcos que permiten a

los congresos, a los países ir generando regulaciones que sí se vayan adaptando a estos cambios.

Si quisiera responderle al comisionado Pavez respecto de su reflexión sobre el verbo "garantizar", yo hacía particular mención sobre garantizar el pluralismo, no respecto de si el Estado puede tener un rol sobre garantizar el correcto funcionamiento de los medios. Lo digo para efectos de otros debates, respecto de la garantización de derechos, donde sí creo que el Estado tiene el deber de garantizarlos.

Pero en este caso, en particular, respecto de la garantización del pluralismo, nosotros vemos que el conflicto es sobre la libre expresión. Lo utilizo como ejemplo, a propósito de la pregunta de qué es regular, y si la pregunta es regular los contenidos. En ningún caso. En ningún caso, la regulación apunta a la censura o a la restricción de los contenidos o a organismos que establezcan una verdad oficial para efectos de las comunicaciones. En ningún caso.

Nosotros estamos hablando de la regulación de estos otros componentes de funcionamiento. Voy a mencionar los ámbitos, nuevamente: protección de datos personales, libertad de expresión, competencia justa, responsabilidad con los contenidos y transparencia. Esos son los ámbitos que nosotros creemos hay que regular, porque es lo que observamos que se ha ido haciendo a nivel internacional y, en particular, respeto del CNTV, quiero mencionar que se establece como el encargado de velar por el correcto funcionamiento de los medios de comunicación, y esa es una concepción con la que nosotros no tenemos conflicto; de hecho, la ley así lo establece. Es interesante mencionarlo para lo que ustedes están evaluando: velar. ¿Qué es velar por el correcto funcionamiento? Velar, por ejemplo, y fiscalizar que -estoy leyendo la ley del CNTV- "en cuanto al contenido de las emisiones que a través de ellos se efectúan, salvo en las materias técnicas, y se entenderá por correcto funcionamiento el permanente respeto, a través de su programación, a: la democracia, la paz, el pluralismo, el desarrollo regional, el medio ambiente, la familia, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, los pueblos originarios, la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, así como el de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, ratificados por Chile que se encuentren vigente. Para estos efectos, la ley entenderá por pluralismo, el respeto de la diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, de género, de orientación sexual, identidad de género, siendo deber de los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión, regulados por esta ley, la observancia de estos principios. Asimismo -esto es lo importante-, se entenderá que el correcto funcionamiento de esos servicios comprende el acceso público a su propuesta programática y que la difusión de ella, y en la forma y en la manera que cada concesionario determine".

Por eso, hacíamos el punto respecto de la enmienda. Compartimos el espíritu, entendemos el espíritu de que exista ese pluralismo, pero tenemos que permitir que sea cada

concesionario el que determine la forma y la manera en que quiere ir cumpliendo con estos principios y deberes.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Sergio Lavandero.

El señor **SERGIO LAVANDERO** (expositor).- Muchas gracias por recibírnos.

Quiero hacer una acotación sobre las plataformas, porque podemos dividirlas en redes sociales y otras que son medios de comunicación propiamente tal, o sea, periódicos o diarios digitales. En este sentido, creemos que cuando la Constitución habla de que los medios de comunicación deberán respetar o serán responsables conforme a la ley, nos lleva a la ley de prensa, y van a ser responsables solamente los medios de comunicación que se suscriben o adscriben a la normativa.

Entonces, todos los que no están, es decir, todos los medios de comunicación social que hoy están en modo de plataforma digital no están bajo los requisitos de la ley de prensa, quedando fuera de cualquier regulación.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Fuenzalida.

La señora **MAGALY FUENZALIDA**.- Saludo a todos los invitados presentes.

Justamente, a eso mismo quería referirme. En el fondo, a modo de resumen, ya que estamos hablando de medios de comunicación y, como mujer de radio, también hay que hacerse cargo de quienes recién se vienen sumando a la transmisión.

Entonces, quiero preguntar sobre la base de la exposición de nuestro invitado, para entenderlo fácilmente: ¿Está planteando, en el fondo, que dejemos toda la regulación de los medios de comunicación y plataformas digitales a la ley, sacando, incluso, lo que tenemos hoy día del Consejo Nacional de Televisión para pasarlo a la ley, y sumando también las radios, a cargo de dos grandes empresas, que son dueñas de muchas radios, en donde existe un duopolio, o, en su defecto, regular todo a nivel de Constitución, puesto que si no vamos a sacar la tele de aquí, podemos subir todo para acá o pasamos todo a la ley, en definitiva?

Gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra la comisionada Catalina Lagos.

La señora **CATALINA LAGOS**.- Señor Presidente, saludo por su intermedio a nuestros invitados y agradezco sus extraordinarias presentaciones. Hemos tomado nota de ellas y han sido muy ilustrativas, por lo que personalmente les doy las gracias.

Agradezco también al señor Pablo Vidal por haber hecho la precisión en términos de la objeción al verbo "garantizar" en la indicación 62. Al respecto, no puedo dejar pasar la mención

a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 1.1, cuando en el texto normativo reconoce diversos derechos y libertades, que las principales obligaciones de los Estados son las de respetarlos y garantizarlos.

Esto es evidente en el ámbito de todos los derechos, pues la obligación de garantizar es sumamente importante, puesto que no basta con que los Estados se inhiban de incurrir en conductas violatorias de los derechos o de las libertades, sino que también es necesario que adopten todas las medidas necesarias que permitan el pleno y efectivo goce de estos. En ese sentido, seguiremos reivindicando la importancia de utilizar, cuando sea apropiado, el mandato a los órganos estatales de garantizar los derechos.

En este caso concreto, en el caso particular de la indicación 62, cabe señalar que nos pareció relevante establecer que la ley tiene el deber de garantizar el pluralismo, puesto que consideramos que no basta solo con asegurar la observancia de un principio. Por supuesto que para que el pluralismo sea realidad se requiere adoptar una serie de medidas que remuevan obstáculos, que permitan que haya pluralismo en la práctica y que no sea solamente una declaración de principios. Por eso enfatizamos en este punto, sin perjuicio de lo cual recogemos el comentario. Por supuesto que lo vamos a evaluar en su mérito.

En relación con la indicación 65, que también fue observada y que se refiere a que el consejo ejercerá las facultades de fiscalización, a fin de que a los diversos partidos políticos con representación parlamentaria se les dé el tratamiento equitativo y la oportunidad de que debatan los problemas nacionales frente a la ciudadanía, quisiera mencionar que es evidente que las concesiones televisivas son un derecho sobre un bien público, como es el espectro radioeléctrico, y que ello implica el cumplimiento de ciertas cargas.

Los canales que integran la Anatel (Asociación Nacional de Televisión), tal como usted lo señalaba, señor Vidal, en la actualidad cumplen deberes tales como la transmisión de franjas electorales o de programación cultural. Esto no es extraño en nuestra cultura jurídica chilena e incluso fue confirmado por el Tribunal Constitucional en la sentencia rol 56 de 1988, en la que se señalaba que, respecto de la televisión, la ley bien puede imponer obligaciones y limitaciones medidas y razonables, y que son justa contrapartida al derecho selectivo. La concesión que se otorga, por lo tanto, la exige el interés general de la colectividad.

En particular, en relación con esta indicación, que podría implicar una carga de esa naturaleza, lo que buscamos es simplemente reponer un consenso político transversal que hubo en democracia desde 1970, y que fue promovido por todos los sectores políticos. Me refiero particularmente al artículo 34 de la ley N° 17.377, sobre televisión chilena, que fue promulgada por el entonces Presidente Eduardo Frei Montalva.

Consideramos que para los partidos de todos los colores políticos es una garantía de que no serán discriminados por ningún medio, sea estatal o privado. De todas maneras, cabe

señalar que no es una regulación autoejecutable, toda vez que depende del acuerdo del Consejo Nacional de Televisión para precisar sus contornos, lo que debiese disipar cualquier incertidumbre jurídica que pudiese generar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Lagos.

Tiene la palabra la comisionada Marcela Peredo.

La señora **MARCELA PEREDO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a nuestros invitados y agradezco sus exposiciones.

Estamos discutiendo sobre dos temas muy interesantes e innovadores, sobre todo si uno piensa en si se quiere establecer una Constitución que también innove en algunos derechos que uno se puede cuestionar.

Tengo dos preguntas; una para cada uno de nuestros invitados. En primer término, respecto de la idea de ciencia como derecho, comparto muchísimo lo que ha dicho la comisionada Verónica Undurraga en relación con las dudas que pueda generar. Es más, he estado revisando otras Constituciones que se refieren a la materia, y he visto que lo hacen más o menos en el mismo tono o sentido de lo que tenemos hoy nosotros.

Es decir, el Estado tiene este deber de velar por la educación, por el desarrollo científico, tecnológico, etcétera, lo que se establece más en términos de deber que de derechos. Entonces, tal vez pueda ser que la política pública sea la que deba hacer el desarrollo posterior. Me gustaría escuchar sus impresiones sobre eso.

Por otra parte, en la propuesta que estamos elaborando también se está tratando el tema del derecho a la cultura. Allí hay una mención expresa a materias sobre las ciencias, que incluso podría ir más allá de alguno de los matices que pueden existir hoy en materia de propiedad intelectual o industrial. Lo señalo para que lo tengan presente y lo puedan revisar.

En el fondo, la ciencia siempre se ha regulado como actividad y como deber más que como derecho. Lo planteo para que tengamos presente ese matiz, aunque aquello no significa la ausencia de regulación constitucional sobre ella.

Me gustaría conocer sus opiniones e impresiones al respecto.

En segundo término, en relación con las materias propias de la Asociación Nacional de Televisión, específicamente en lo que se refiere al derecho a la privacidad, hemos establecido algunas enmiendas respecto de la seguridad en el entorno digital.

Creemos que esa podría ser una buena idea de limitación, no sé qué opinión tienen ustedes al respecto, en términos de que tal vez el problema se produce debido a que los derechos constitucionales no son ilimitados. No es que colisionen, sino que cada uno tiene un núcleo esencial; y desde esa esencialidad del derecho, creo que la privacidad puede regular que exista una especie de protección de los datos personales, de los entornos digitales, etcétera.

De lo contrario -y esta es la otra consulta sobre la cual me gustaría conocer sus impresiones-, tal vez habría que avanzar hacia algún tipo de órgano que sea capaz de entender que puede hacer algún tipo de regulación de todos los tipos de medios de comunicación social, si no se entiende en esta interpretación restrictiva que el entorno digital o los medios digitales no son parte de los medios de comunicación social.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionada Peredo.

Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Señor Presidente, mi intervención va en la misma línea de la comisionada Peredo, sobre todo en relación con el tema de ciencias.

A partir de la exposición que han hecho nuestros invitados, entiendo tres niveles: el primero, la libertad de creación, que, de alguna forma, hoy está garantizada y que podría ser perfeccionada; el segundo, la promoción por parte del Estado, como principio orientador, porque no se puede ir más allá, toda vez que eso lo tendría que hacer después el legislador, las políticas públicas, etcétera, y, el tercero, la participación en sus beneficios.

Me gustaría saber si creen que ese podría ser un resumen válido de lo que plantearían a nivel constitucional.

Por otra parte, respecto de lo que estamos hablando sobre libertad de expresión, me sumo a la pregunta de la comisionada Fuenzalida. Mientras ella exponía sus argumentos, no pude evitar recordar que Justiniano, quien realizó el primer intento por consolidar el derecho en una forma fija, en su Constitución Tanta circa, y estableció los principios fundamentales, decía que la creación humana -a diferencia de la obra divina, que es perfectísima- siempre es amplia, que siempre hay innovaciones y que es imposible fijarla de manera permanente.

No obstante, ahí venía la remisión, ya que él era un absolutista, un cesaropapista y, por lo tanto, decía: "Remítase al soberano" cuando aparecía una cosa nueva. Ahora el soberano podría ser la ley, por lo que quizás ese podría ser un camino que permitiera darle estabilidad al texto constitucional que uno quisiera proponer, para así permitir que la legislación se adapte un poco a las realidades que van surgiendo en esa línea.

Esos serían dos intentos de síntesis de los planteamientos que ustedes han expuesto.

Por último, a propósito de lo que señaló la comisionada Lagos, efectivamente, el artículo 1° de la ley sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo señala eso, pero lo hace respecto de las libertades y garantías que establece el texto, el cual se refiere a la libertad de expresión concretamente. Es más, el inciso tercero de ese artículo, que habla de la libertad de expresión, precisamente se refiere a lo que señalaba el comisionado Pavez: que para garantizar dicha libertad no se puede restringir este derecho de expresión, incluso por vías o medios indirectos.

En ese sentido, creo que la pregunta sobre el verbo "garantizar", en el contexto de la norma que está acá, corresponde a un debate que tenemos que dar más profundamente a la luz de estas distintas consideraciones, porque tenemos que atender al texto del tratado y, fundamentalmente, a lo relevante qué es garantizar esa libertad de expresión y que esta no se vea afectada por medios indirectos, porque eso también podría afectar esa libertad de ciencia o investigación.

A propósito de que la Tierra no es plana, siempre les digo a mis alumnos que Colón no fue quien lo descubrió, que para saberlo basta con que tomen la cuestión primera o segunda -ya no me acuerdo-, del artículo 1 del inicio de la Suma Teológica de Tomás de Aquino, donde este afirma que sería falso señalar que la Tierra es plana.

Por lo demás, lo había señalado cien años antes Moisés Maimónides, y si se fijan en las vírgenes románicas que tienen al niño Jesús, tiene una pelota y eso representa al mundo; o sea, desde antes de Aristóteles ya se sabía esto. Puede ser que a nivel popular no se supiera, pero no es una cosa que haya surgido hace tan pocos siglos.

Respecto del tema de las vacunas podremos conversar un poco más, señor Vidal, porque a veces hay que tener cuidado con la desinformación. En ese sentido, coincido con la comisionada Lagos sobre la desinformación, la manipulación o la opacidad que el Estado puede generar sobre ese tipo de materias.

Sea como sea, acepto su punto.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, comisionado Frontaura.

Tiene la palabra la señora Cecilia Hidalgo.

La señora **CECILIA HIDALGO** (expositora).- Señor Presidente, quiero insistir en lo que ya he dicho: me parece que es importante tener derecho a la educación -punto que no discutimos-, a la cultura y a la ciencia, e incluso pienso que esta última debe ser parte de la cultura de un país. Por eso nos parece tan importante consignarlo en el texto constitucional, porque realmente necesitamos generar conocimiento científico para poder avanzar como nación.

Por lo tanto, como decía mi colega Sergio Lavandero, debemos darle a la ciencia el énfasis que creo que no ha tenido hasta ahora, porque dependemos del conocimiento generado por la ciencia para avanzar hacia un país mejor.

Es más, creo que la ciencia no solo es ciencia exacta y ciencias naturales, sino que incluye las ciencias sociales, el conocimiento aportado por las humanidades, por el arte y por todas las ramas creativas del saber humano que aporten conocimiento para tener un mejor país.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, señora presidenta.

Tiene la palabra el señor Pablo Vidal.

El señor **PABLO VIDAL** (expositor).- Señor Presidente, respecto de las preguntas de esta ronda, la primera y la más compleja es la realizada por la comisionada Magaly Fuenzalida.

Al respecto, voy a ser bien transparente ante ustedes: nosotros creemos que no es necesario que eso esté regulado a nivel constitucional. Es más, hay argumentos que plantean que, si esto se regula en la Constitución, podría terminar siendo incluso una garantía de estabilidad normativa para los medios de comunicación, dado que una modificación es más compleja que una mayoría circunstancial que pudiera tener un Congreso.

Si bien nuestra posición -y en esto represento al conjunto de los canales de televisión- es que no es necesario que eso esté consignado a nivel constitucional, comprendo que al respecto existe un debate complejo que está a juicio de ustedes y que seguirá debatiéndose después con los consejeros constitucionales. No obstante, estamos dispuestos a seguir acompañando esa discusión en las próximas etapas, porque queremos que esto se resguarde de la mejor manera posible.

También creemos que es relevante lo que planteaba la comisionada Magaly Fuenzalida respecto de que se debe emparejar la cancha con una mirada integral y a que entendamos la problemática de las comunicaciones con estas múltiples tecnologías. Si eso implica que hay que crear un órgano encargado de regular y fiscalizar, que así sea, pero ojalá que tenga esa mirada integral respecto de las comunicaciones.

Como lo hemos señalado, no nos oponemos a la regulación, sino que creemos que hoy está desbalanceada en función de lo que fue la realidad de hace 53 años, que no es la de hoy ni mucho menos la del futuro.

En particular, con respecto a la enmienda 65, no quiero entrar en detalles ni menos emitir una opinión política, ya que no me corresponde, pero creo que la propia norma podría atentar contra el espíritu de sí misma, dado que podría haber otras voces políticas que no fueran consideradas, porque con ella solo se restringe a los partidos con representación parlamentaria.

Con todo, es un debate que desarrollarán ustedes, pero nosotros creemos que lo más inadecuado de esta norma es que interfiere con la libertad de prensa que tienen los medios de comunicación, que es un derecho adquirido con anterioridad.

En cuanto a lo que plantea la comisionada Marcela Peredo sobre la privacidad en los entornos digitales, efectivamente, ese es uno de los ámbitos donde la experiencia internacional es más robusta, particularmente en la Unión Europea, como lo mencionamos en la presentación, y es donde está uno de los fines públicos más relevantes, cual es que las personas estén protegidas. Por eso agregamos la transparencia y la responsabilidad en los contenidos.

Por otra parte, en la privacidad de los datos hay un tremendo vacío, porque hoy son justamente esos datos los que utilizan las plataformas para configurar sus negocios. Estos son gratis para el ciudadano, pero eso se debe a que el producto es uno mismo; en otras palabras, el producto son los datos que uno

entrega para que ellos puedan usar esa información comercialmente. Por lo tanto, ese es uno de los elementos que creemos valiosos.

A modo de conclusión, agradezco nuevamente la invitación.

Como entendemos que este es un proceso, sabemos que ustedes tienen un rol en esta primera etapa y que luego vendrá la de los consejeros constitucionales, así que manifestamos desde ya nuestra disposición a conversar respecto de estos temas o los que ustedes estimen convenientes las veces que sea necesario.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, señor Vidal.

Tiene la palabra el señor Diego Carich.

El señor **DIEGO CARICH** (expositor).- Señor Presidente, yendo al término de los terraplanistas, justamente el auge de estos ha sido a través de las redes sociales. Se sabe que la Tierra es redonda desde hace muchos años, pero hoy las redes han potenciado estas teorías.

Ahora bien, ¿los terraplanistas generan desinformación o están ejerciendo su libertad de expresar lo que ellos creen que es la Tierra? Ahí es donde está el conflicto.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Muchas gracias, señor Carich.

Tiene la palabra el señor Sergio Lavanderos.

El señor **SERGIO LAVANDEROS** (expositor).- Señor Presidente, me gustó la síntesis que propuso en cuanto a garantizar la libertad.

En ese sentido, creo que la palabra garantizar es importantísima, porque lo que se entiende por derecho a la ciencia es, justamente, garantizar y reconocer el derecho a gozar de los beneficios. Ese es el primer concepto relevante, y el otro es el de promover.

Por último, hago presente que también hemos remitido nuestra presentación a la Secretaría, por lo que quedamos a disposición de la Subcomisión.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Agradecemos a ambas instituciones por haber asistido a esta sesión.

Por supuesto, tomamos todas las reflexiones que ustedes nos han dejado con el mayor entusiasmo.

A continuación, vamos a suspender la sesión para despedir a nuestros invitados.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Se reanuda la sesión.

Nos quedan ocho minutos de sesión y me hubiese gustado discutir la propuesta.

Recordemos que en la última sesión de la Subcomisión nos abocamos a conocer las propuestas y las enmiendas, fundamentalmente en materia de acción de protección, y habíamos quedado cuando la comisionada Undurraga expuso su propuesta de cláusula de derechos sociales. Me parece que era una discusión muy interesante, porque esta apunta derechamente a entrar al corazón del Estado social y democrático de derecho en lo que a esta Subcomisión se refiere.

Por lo tanto, no vamos a alcanzar a discutirlo hoy, sino que lo vamos a postergar para el próximo martes, porque el lunes es feriado.

Quiero comunicarles y tomar un acuerdo tácito, porque la próxima semana vamos a tener sesión todos los días en la tarde, en atención a las restricciones que tenemos en la mañana. Quizás nos podemos comunicar de manera informal si tomamos un acuerdo para agregar, si se puede, alguna sesión en la mañana.

Sino, al menos que nos comprometamos en coordinar para estar martes, miércoles y jueves en las tardes, y viernes en la mañana. Incluso, la señora Secretaria me dice que podría partir a las 9:00 y terminar a las 13:00 horas, o sea, podríamos también avanzar, y la propuesta es que también podamos discutir y entrar ya a las enmiendas que dicen relación con los derechos civiles clásicos, partiendo por los derechos que dicen relación con la libertad personal y la seguridad individual, el debido proceso y las garantías penales, el martes; el miércoles, abocarnos a las tareas asociadas a la libertad de pensamiento, opinión y acceso a la información; el jueves, discutir las enmiendas en relación con los derechos de reunión, asociación y petición; y el viernes, protección a la honra, privacidad y datos personales para irnos a los derechos civiles clásicos, teniendo siempre la idea de que, si algún tema nos quedó pendiente... Porque a mí me interesa mucho dar mi opinión y nuestra opinión respecto de la propuesta de los derechos sociales, en general, que trajeron las comisionadas Fuenzalida, Undurraga y Lagos.

Si les parece, quedaríamos con ese cronograma, y después, obviamente, postergando...

Todos los derechos los vamos a revisar y todas las enmiendas las vamos a discutir.

Tiene la palabra el comisionado Carlos Frontaura.

El señor **CARLOS FRONTAURA**.- Señor Presidente, no tengo problemas con su propuesta, pero sería estupendo que nos la hiciera llegar hoy, de modo de planificar la semana, aprovechando el fin de semana,.

Muchas gracias.

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Con mucho gusto se lo vamos a pedir a la señora Secretaria, para que después nos haga

llegar una comunicación a los correos o a nuestro grupo de WhatsApp.

Tiene la palabra la comisionada Verónica Undurraga.

La señora **VERÓNICA UNDURRAGA**.- Señor Presidente, ¿el horario sería desde las 15 horas en adelante?

El señor **MÁXIMO PAVEZ** (Presidente).- Sí, en principio, de 15 a 18 horas.

Para no extender más la sesión, si tenemos un espacio de tiempo para ampliar y partir antes, creo que sería importante darle un poquitito más de ritmo a la discusión en torno a las enmiendas específicas, así que la idea es poder bloquear las agendas en la tarde del miércoles, y los que hacemos clases, de alguna manera, tendremos que arreglarnos.

Si alguien nos está mirando, aprovecho de enviar un muy buen fin de semana a las y los trabajadores por el 1 de mayo, así como a todos quienes hacen posible la realización de esta Subcomisión y todo el proceso constitucional.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12:56 horas.

MAURICIO CÉSPED MORA,
Coordinador de Redacción.